



Ciudad de Waterbury
Política del Programa Title VI

I.	TITLE VI Y ESTATUTOS AFINES DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN	1
II.	INTRODUCCIÓN	2
III.	AVISO TITLE VI DE LA CIUDAD DE WATERBURY	3
IV.	TITLE VI GARANTÍAS	5
V.	ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y ESTRUCTURA	6
VI.	RECOPIACIÓN DE DATOS	7
VII.	ASISTENCIA DE IDIOMAS	8
VIII.	TITLE VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJA	9
	A. Formulario de Queja del Title VI	10
IV.	INFORMES DE CUMPLIMIENTO	13

I. TITLE VI Y ESTATUTOS AFINES DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

De acuerdo con el Código de Ordenanzas de la Ciudad de Waterbury, Capítulo 93, bajo el Title VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otros estatutos relacionados, la Ciudad garantiza que ninguna persona, por motivos de raza, color, sexo, edad, credo religioso, discapacidad, origen nacional o ascendencia, estado civil, estado familiar, tratamiento psiquiátrico previo, atención médica, estado militar o fuente de ingresos, ser excluido de la participación en, se le negarán los beneficios o estar sujeto a discriminación en cualquier programa o actividad. administra.


Honorable Paul K. Pernerewski, Jr.
Alcalde de la Ciudad de Waterbury

II. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Waterbury está comprometida con el cumplimiento del Title VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 ("Title VI"), que establece:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal".

Como receptor de asistencia financiera federal, la Ciudad de Waterbury garantiza que, de acuerdo con el Title VI, la Ciudad, sus empleados, agencias, departamentos y subdivisiones no discriminen ilegalmente durante la realización de negocios de la Ciudad. La Ciudad requiere que cada gerente, supervisor, empleado, contratista y proveedor subreceptor de fondos de ayuda federal conozca y aplique la intención del Title VI y los estatutos relacionados al realizar las tareas asignadas.

La Política del Programa Title VI de la Ciudad de Waterbury proporciona dirección política para garantizar el cumplimiento del Title VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

III. AVISO TITLE VI DE LA CIUDAD DE WATERBURY

La ciudad de Waterbury muestra el aviso 'Sus derechos según el Title VI' para vista del público y en línea en www.waterburyct.org. El aviso está disponible en varios idiomas.

Sus derechos bajo Title VI

¿Qué es el Title VI? El Title VI es una disposición legal de la Ley de Derechos Civiles de 1964 ("Title VI"), que establece:

"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal".

¿Qué significa el Title VI? La Ciudad de Waterbury se esfuerza por garantizar que el acceso y el uso de todos los programas, servicios o beneficios derivados de cualquier actividad de la Ciudad se administren sin distinción de raza, color u origen nacional.

¿Se están violando tus derechos? Para solicitar más información sobre el Title VI, o si cree que ha sido discriminado por su raza, color u origen nacional, puede presentar una queja por escrito dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación ante el Coordinador del Title VI de la ciudad de Waterbury. Un formulario de queja está disponible en línea en www.waterburyct.org. Puede enviar su queja por escrito por correo electrónico a TitleVIcomplaint@NRWIB.org or o por correo postal de EE. UU. a:

City of Waterbury Title VI Coordinator
Northwest Regional Workforce Investment Board
249 Thomaston Avenue
Waterbury, CT 06702

También se puede presentar una queja directamente ante la agencia que brinda asistencia federal, o presentando una queja ante el Departamento de Justicia de los EE. UU., División de Derechos Civiles, 950 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, D.C. 20530-0001.

IV. TITLE VI GARANTÍAS

La ciudad de Waterbury incorpora garantías del Title VI en todos los contratos y acuerdos de ayuda federal. Estas garantías son sustancialmente las siguientes:

El contratista, sus subcontratistas y cesionarios, deberán cumplir con las siguientes garantías:

El contratista garantiza su cumplimiento actual y futuro con el Title VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, que prohíbe la exclusión de la participación, la denegación de beneficios o la sujeción a discriminación en programas y actividades que reciben asistencia financiera federal, de cualquier persona en el Estados Unidos por motivos de raza, color u origen natural (42 U.S.C. § 2000d et seq.), según lo implementado por las regulaciones del Title VI del Departamento del Tesoro en 31 CFR Parte 22 y otras órdenes ejecutivas pertinentes, como la Orden Ejecutiva 13166, directivas, circulares, políticas, memorandos y/o documentos de orientación.

El contratista reconoce que la Orden Ejecutiva 13166, "Mejora del acceso a personas con dominio limitado del inglés", busca mejorar el acceso a programas y actividades con asistencia federal para personas que, debido a su origen nacional, tienen dominio limitado del inglés (LEP). El contratista entiende que negarle a una persona el acceso a sus programas, servicios y actividades debido a LEP es una forma de discriminación de origen nacional prohibida bajo el Title VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las regulaciones de implementación del Departamento del Tesoro. En consecuencia, el Contratista deberá tomar medidas razonables o cumplir con las directivas del Departamento del Tesoro para garantizar que las personas LEP tengan acceso significativo a sus programas, servicios y actividades. El Contratista entiende y acepta que un acceso significativo puede implicar la prestación de servicios de asistencia lingüística, incluida la interpretación oral y la traducción escrita cuando sea necesario, para garantizar una comunicación efectiva en los programas, servicios y actividades del Contratista.

El Contratista acepta considerar la necesidad de servicios lingüísticos para personas LEP cuando el Contratista desarrolle presupuestos aplicables y lleve a cabo programas, servicios y actividades. Como recurso, el Departamento del Tesoro ha publicado su guía LEP en 70 CFR 6067. Para obtener más información sobre cómo tomar medidas razonables para brindar acceso significativo a personas LEP, visite <http://www.lep.gov>.

El Contratista reconoce y acepta que el cumplimiento de las garantías constituye una condición para seguir recibiendo asistencia financiera federal y es vinculante para el Contratista y sus sucesores, cesionarios y cesionarios durante el período en el que se proporciona dicha asistencia.

V. ORGANIZACIÓN, PERSONAL Y ESTRUCTURA

El Coordinador del Title VI de la ciudad de Waterbury es responsable de la implementación general del programa del Title VI y desempeña un papel de liderazgo y participación en el desarrollo y la implementación del cumplimiento del Programa del Title VI.

El Coordinador de Title VI garantiza la implementación del programa del Title VI de la ciudad de Waterbury. El puesto de Coordinador del Title VI está incluido en la Junta Regional de Inversión en la Fuerza Laboral del Noroeste.

El Coordinador del Title VI es responsable de ayudar a implementar, monitorear e informar sobre las actividades del programa del Title VI de la Ciudad para cumplir con todos los requisitos federales y estatales. El Coordinador del Title VI asumirá un papel de liderazgo para ayudar a la Ciudad a educar a su personal sobre las responsabilidades y obligaciones del Title VI, asegurando que la Ciudad cumpla con todos los requisitos relacionados con el Title VI, incluidos los protocolos asistidos por lenguaje y que los avisos y publicaciones del Title VI se muestren públicamente, según sea necesario.

El Coordinador del Title VI interactuará con todos los departamentos de la Ciudad que reciben fondos federales o administran fondos de subvenciones federales para adquirir datos demográficos que serán mantenidos por los departamentos o agencias que muestran cómo las poblaciones minoritarias de la Ciudad (por raza, color y origen nacional) son atendidas por el programas y/o servicios financiados con fondos federales. El Coordinador del Title VI publicará un informe anual del Title VI, que se entregará al alcalde de la ciudad de Waterbury, al abogado de la corporación de la ciudad de Waterbury y al director de finanzas de la ciudad de Waterbury, informando los datos demográficos y de utilización recopilados y también incluyendo información sobre el trabajo, llevado a cabo por el Coordinador del Title VI para promover la política del Title VI de la Ciudad y los objetivos generales del Title VI.

Además de las funciones de administración y cumplimiento descritas, el Coordinador del Title VI también participará en la aplicación del Title VI según lo dispuesto en la política del Title VI de la Ciudad. Esto incluirá el procesamiento, investigación, documentación y disposición de quejas.

VI. RECOPIACIÓN DE DATOS

La ciudad de Waterbury recopilará datos estadísticos (raza, color y origen nacional) de los participantes y beneficiarios de proyectos financiados con fondos federales.

VII. ASISTENCIA DE IDIOMAS

Una persona con dominio limitado del inglés (LEP) es aquella que no habla inglés como idioma principal y tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender inglés. Es política de la ciudad de Waterbury garantizar que las personas LEP tengan acceso total a sus programas, servicios y actividades. La Ciudad reconoce que el idioma puede ser una barrera para acceder a beneficios o servicios importantes, comprender y ejercer derechos importantes, cumplir con las regulaciones o comprender otra información proporcionada por sus programas y actividades.

La política de la Ciudad es tomar medidas razonables para garantizar un acceso significativo a los beneficiarios LEP, considerando: (1) el número o proporción de personas LEP en la población de servicios elegible; (2) la frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programa; (3) la importancia de los servicios proporcionados por el programa; y (4) los recursos disponibles para el destinatario. Una copia del Aviso del Title VI y el formulario de Queja del Title VI están disponibles en varios idiomas.

Si existe una necesidad constante de traducción a un idioma diferente, la Ciudad considerará medidas apropiadas adicionales para satisfacer las necesidades de acceso al idioma de esas personas.

VIII. TITLE VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

Cualquier persona que crea que ha sido sometida a una práctica discriminatoria ilegal según el Title VI tiene derecho a presentar una queja formal. Cualquier queja de este tipo debe presentarse por escrito ante el Coordinador del Title VI de la ciudad de Waterbury dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la supuesta acción discriminatoria. Los formularios de quejas están disponibles en el Ayuntamiento de Waterbury y en línea en www.waterburyct.org.

Las quejas deben presentarse por escrito y deben dirigirse a:

City of Waterbury Title VI Coordinator
Northwest Regional Workforce Investment Board
249 Thomaston Avenue
Waterbury, CT 06702

O por correo electrónico a: TitleVIcomplaint@NRWIB.org

Alternativamente, se puede presentar una queja directamente ante la agencia que brinda asistencia federal, o presentando una queja ante el Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, 950 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20530.

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la queja, el Coordinador del Título VI revisará la queja para determinar que su administración tiene jurisdicción. El denunciante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la denuncia será investigada por el Coordinador del Title VI. Si se determina dentro del período de 10 días que el Coordinador del Title VI tiene jurisdicción con respecto a la queja, el Coordinador del Title VI tendrá 30 días para investigar la queja. El demandante será notificado por escrito de la causa de cualquier extensión planificada del plazo de 30 días.

Si se necesita más información para resolver el caso, el Coordinador del Title VI puede comunicarse con el denunciante. El denunciante tiene 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al personal de investigación del Coordinador del Title VI asignado al caso. Si el denunciante no se comunica con el investigador o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, el Coordinador del Title VI puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el Coordinador del Title VI revise la queja, enviará una de dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de conclusión (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Title VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas sobre el presunto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción.

A. Formulario de queja del Title VI

Title VI

Formulario de Queja

El Title VI es una disposición legal de la Ley de Derechos Civiles de 1964 ("Title VI"). El Title VI exige que "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de participar, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en virtud de cualquier programa o actividad que reciba fondos federales. asistencia." 42 USC §2000d. Si cree que ha sido discriminado por su raza, color u origen nacional, puede presentar una queja por escrito dentro de los 180 días posteriores a la supuesta discriminación. Para hacerlo, complete este formulario (adjunte páginas adicionales, si es necesario) y envíelo por correo electrónico a TitleVIcomplaint@NRWIB.org o envíelo por correo postal de EE. UU. a:

City of Waterbury Title VI Coordinator
Northwest Regional Workforce Investment Board
249 Thomaston Avenue
Waterbury, CT 06702

Nota: El uso de este formulario de queja no es obligatorio. Puede presentar su queja en cualquier formulario que incluya su firma.

Información del denunciante:

Nombre: _____
Dirección de envío: _____
Teléfono: _____
Dirección de correo electrónico: _____

Información del abogado:

Si está representado por un abogado, proporcione su información de contacto a continuación.

Nombre: _____
Dirección de envío: _____
Teléfono: _____
Dirección de correo electrónico: _____

Bases de las acciones discriminatorias:

Marque las casillas para los tipos de discriminación que alega haber experimentado.

- ☐ Raza
☐ Color

- ☐ Origen nacional

Fecha y lugar de las supuestas acciones discriminatorias:

Incluya la fecha más temprana y más reciente de la supuesta discriminación.

Fecha

Ubicación

--	--

¿Cómo fuiste discriminado(a)?

Describe la naturaleza de la acción, decisión o condiciones de la supuesta discriminación.

--

Explique, lo más claramente posible, qué sucedió y por qué cree que su estado de protección (base) fue un factor en la discriminación.

--

Incluya cómo otras personas fueron tratadas de manera diferente a usted.

--

Nombres de personas (es decir, testigos, compañeros de trabajo, supervisores u otros) con quienes podemos comunicarnos para obtener información adicional para respaldar o aclarar su queja (incluya su información de contacto):

Las leyes prohíben las represalias contra cualquier persona por haber tomado o participado en una acción para garantizar los derechos protegidos por estas leyes. Si cree que ha sufrido represalias (aparte de la discriminación alegada anteriormente), explique las circunstancias a continuación. Explique qué acciones tomó y que cree que fueron la base de la acusación.

¿Qué remedio o acción busca para la supuesta discriminación?

IV. INFORMES DE CUMPLIMIENTO

El Coordinador del Title VI en nombre de la Ciudad de Waterbury mantendrá dichos registros y presentará al funcionario federal o estatal responsable o a su designado, informes de cumplimiento oportunos, completos y precisos en los momentos, en la forma y que contengan dicha información, como la agencia adjudicadora pertinente puede determinar que es necesaria para permitirle a esa agencia determinar si el destinatario ha cumplido o está cumpliendo con este requisito. El Coordinador del Title VI en nombre de la Ciudad de Waterbury pondrá a disposición de la agencia adjudicadora correspondiente datos raciales y étnicos que muestren hasta qué punto los miembros de grupos minoritarios son beneficiarios de programas con asistencia federal. En el caso en que la Ciudad extienda asistencia financiera federal a cualquier otro destinatario o subcontrate a cualquier otra persona o grupo, la Ciudad requiere que dicho otro destinatario presente informes de cumplimiento a la Ciudad según sea necesario para permitir que la Ciudad lleve a cabo su cumplimiento. obligaciones de presentación de informes.

El Coordinador del Title VI en nombre de la Ciudad permitirá el acceso durante el horario comercial normal a sus libros, registros, cuentas y otras fuentes de información y a sus instalaciones, según sea pertinente para determinar el cumplimiento del Title VI. Siempre que cualquier información requerida de la Ciudad esté en posesión exclusiva de cualquier otra agencia, institución o persona y esa agencia, institución o persona no proporcione o se niegue a proporcionar esa información, el destinatario deberá certificarlo así en su informe y exponer los esfuerzos que ha realizado para obtener la información.